

EL ESTIGMA DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN SU VICTIMIZACIÓN

Mireia COMPANY ALCAÑIZ

Doctoranda en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional,

Universitat de València

Resumen: el siguiente artículo pretende analizar las tres victimizaciones sucesivas, esto es, la primaria, la secundaria y la terciaria, que han padecido un grupo integrado por diez miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado víctimas del terrorismo tras haber sido objeto de un atentado terrorista. El periodo estudiado comprende desde el día en que se produjo el atentado terrorista hasta la fecha de hoy de cada uno de los participantes. Esta investigación pone de manifiesto sobre todo la especial incidencia negativa de las consecuencias derivadas de la victimización terciaria atravesada por la mayoría de los participantes en su vida cotidiana, especialmente, la relativa al trato recibido por su propio entorno laboral. Como consecuencia de la sujeción de su conducta a ciertos principios reguladores en el ámbito laboral junto con la ausencia de la asistencia psicológica necesaria para estos casos, por la falta de previsión en los años en los que se produjo el atentado, ha contribuido a la aparición de comportamientos asociados con la indefensión aprendida que suponen un obstáculo para iniciar el proceso de su desvictimización o, en su caso, su correcta finalización, favoreciendo, en consecuencia, su estancamiento en el rol de víctima.

Abstract: the following article aims to analyze the three successive victimizations, that is, primary, secondary and tertiary, that have suffered a group composed by ten members of the Forces of Security victims of terrorism after having been object of an attack terrorist. The period studied comprises from the day when the terrorist attack occurred so far today from each of the participants. This research highlights particularly special negative impact of the consequences of tertiary victimization crossed by most of the participants in their daily lives, especially relative to the treatment of their own work environment. As a result of the subjection of their behavior to certain regulators in the workplace along with the absence of the necessary psychological assistance in these cases early, lack of foresight in the years in which the attack took place, has contributed to the emergence of behaviors associated with learned helplessness that pose an obstacle to start the process of desvictimization or, where appropriate, its successful completion, therefore, favoring stagnation in the role of victim.

Palabras clave: victimización terrorista, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, desvictimización, indefensión aprendida.

I.INTRODUCCIÓN

Una de las principales tareas en cualquier Asociación dedicadas a las víctimas del terrorismo consiste en evaluar, de manera continuada en el tiempo, en qué situación se encuentran dichas víctimas.

Para cumplir con este objetivo, es imprescindible analizar los supuestos concretos de cada una de ellas en referencia a los procesos de victimización y desvictimización que han sufrido, pues sólo de este modo nos podremos acercar a su realidad, averiguando, en su caso, cuáles son los factores que no les permiten “superar” su condición de víctima.

De esta manera, este estudio tiene por finalidad hacer un seguimiento de los procesos de victimización y desvictimización de una pequeña muestra de víctimas directas del terrorismo pertenecientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en aras a delimitar si existe algún tipo de factor que les pueda condicionar a permanecer en la situación de víctimas entendiéndolo como un elemento estigmatizante.

A estos efectos, se ha utilizado el sistema de investigación de carácter cualitativo propio de la ciencia empírica. De tal modo, la entrevista estructurada para cada uno de los procesos a analizar nos va a permitir aproximarnos mediante una visión conjunta e integral a los factores intervinientes en la superación o no de la victimización de cada uno de los participantes.

II.CONTEXTO

La Asociación Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo (en adelante ACFSEVT) es una entidad de ámbito nacional que acoge tanto a los miembros de los citados cuerpos que hayan sufrido el fenómeno terrorista en primera persona (víctima directa) como a sus familiares (víctimas indirectas). Sus misiones principales son: (1) sensibilizar sobre el impacto de la acción terrorista; (2) prestar cualquier tipo de ayuda a sus asociados;

(3) en definitiva, promover las actividades pertinentes a favor de los derechos de las víctimas del terrorismo¹.

Sus miembros considerados legalmente víctimas directas pertenecen exactamente a los siguientes cuerpos y fuerzas de seguridad²:

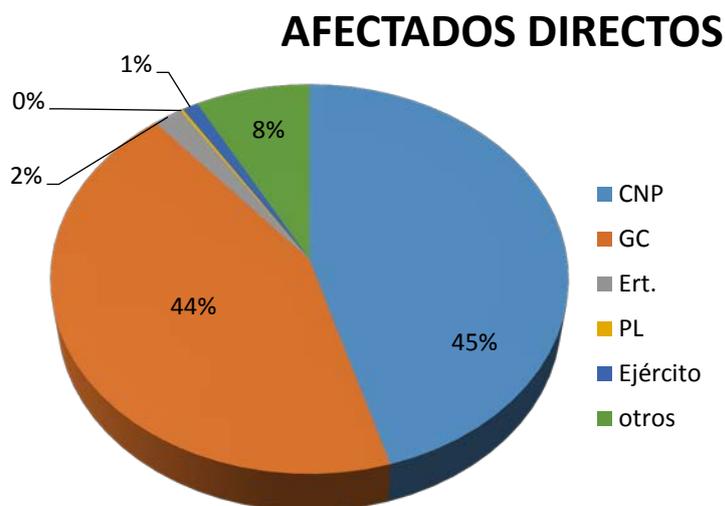


GRAFICO 1. Representación de las víctimas directas de la ACFSEVT. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por dicha Asociación.

Como puede observarse en la Figura 1 precedente, casi el 90% de los asociados víctimas directas pertenecen a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, esto es, al Cuerpo Nacional de Policía y a la Guardia Civil. En segundo lugar, a gran distancia respecto de las primeras, aparecen representadas con el nombre “otros” aquellas personas que sin pertenecer a las fuerzas y cuerpos de seguridad, quedaron afectadas por atentados cometidos en sus

¹ COMPANY ALCAÑIZ, M.: “La víctima del terrorismo a través de un mapa conceptual”, en COBAS COBIELLA, M. E (dir.): Mapas Conceptuales y Aprendizaje Cooperativo. Una visión desde la enseñanza universitaria, Roderic, 2015, pp. 126-139.

² Con las siglas “CNP” se hace referencia a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía; los integrantes de la Guardia Civil quedan incluidos por siglas “GC”; por su parte “PL” corresponde a la Policía Local; “Ert”. engloba a los miembros de la Ertzaintza; las personas pertenecientes al Ejército quedan representadas por “Ej.”; y por último, “otros” comprende a aquellas personas que, sin pertenecer a ninguno de estos cuerpos, hayan sufrido un atentado en las instalaciones o acuartelamientos de dichas fuerzas.

instalaciones o acuartelamientos. En tercer lugar, con un 2% del total de asociados, se encuentran los miembros de la Ertzaintza, es decir, la policía autonómica vasca. Por último, los integrantes del Ejército sólo constituyen el valor cercano al 1% de la Asociación³.

Una vez presentadas las víctimas directas pertenecientes a la citada Asociación se pueden realizar una serie de matices sobre las mismas. Todas las víctimas directas, a excepción del 8% representado por civiles como ya se ha indicado en el párrafo anterior, están sujetas a normativas específicas por su desarrollo laboral además de la legislación aplicable a todas las víctimas del terrorismo. Esta precisión se hace necesaria a fin de entender que, las características específicas que pueden tener son diferentes de otras víctimas del terrorismo que no tengan tal condición. En este sentido, todas ellas están sujetas a una serie de prerrogativas específicas relacionadas con su ámbito laboral que determinan su manera de actuar y su régimen disciplinario, entre otras cosas⁴.

A la vista de que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad son el colectivo más afectado por el terrorismo además de que poseen unas peculiaridades inherentes a su cargo específicas y diferentes al resto de víctimas del terrorismo⁵, este estudio está dirigido a ellas en aras a averiguar cuáles son los factores que pudieran arrojar luz a la explicación sobre su específica victimización, siempre delimitada dicha explicación a los participantes de esta muestra. Así pues, vamos a proceder a examinar los procesos de victimización y desvictimización de un

³En un sentido similar, en el Informe Foronda, los contextos históricos del terrorismo en el País Vasco y la consideración social de sus víctimas, 1968 – 2010, en su Tabla número 26 denominada “Víctimas mortales del terrorismo por número (mayor/menor) y estatus”, ocupan los dos primeros lugares de mayor número de víctimas mortales la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía (anteriormente llamada Policía Armada), con un total de 324 y 225 víctimas mortales, respectivamente; en LOPEZ ROMO, R. Informe Foronda. Los contextos históricos del terrorismo en el País Vasco y la consideración social de sus víctimas, 2014, p. 169. Disponible en: <http://www.pensamientocritico.org/raulop0415.pdf> (Consultado el 25 de agosto de 2015).

⁴ Para una mayor profundidad en la regulación propia de estas instituciones pueden consultarse, entre otras, las siguientes: la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 1484/1987, de 4 de diciembre, Naturaleza, Régimen jurídico, Dependencia, Escalas, Categorías, relaciones; Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil (BOE núm. 289, de 29 de noviembre) de Personal y administración del mismo, Uniforme, Distintivos y Armamento. (BOE 05/12/87); Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil; Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil; Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del régimen disciplinario de la Guardia Civil.

⁵ BERISTAIN IPIÑA, A.: “Especial dignidad, reparación y enaltecimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado víctimas del terrorismo”, en Condecoraciones de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, 2009, pp. 56-58.

total de 10 víctimas directas (N=10) asociadas a la ACFSEVT pertenecientes a las Fuerzas y Cuerpos y Seguridad del Estado⁶.

III. MARCO TEÓRICO

III. a. Concepto de víctima.

El primer paso en este estudio consiste en delimitar quién puede ser considerado víctima para asegurarnos que todos los participantes ostentan esta condición. Una de las definiciones más antiguas nos la ofrece VAN HENTIG en los siguientes términos “*víctima, según la concepción de la vida, es la persona lesionada objetivamente en un bien jurídicamente protegido y que siente subjetivamente esta lesión con disgusto o dolor*”⁷. RODRÍGUEZ MANZANERA explica que han aparecido una serie de acepciones calificadas a partir de su adhesión a las alternativas estrictas o amplias. Dentro de las primeras, STANCIU señala que, la víctima es el ser que sufre de un modo injusto; el autor incide especialmente en sus dos elementos constitutivos básicos: el sufrimiento y la injusticia. Respecto de las segundas, MEDELSON propone que “*es la personalidad del individuo o de la colectividad en la medida en que está afectada por las consecuencias sociales de su sufrimiento determinado por factores de origen muy diverso físico, psíquico, económico, político o social así como el ambiente natural o técnico*”; y SEPAROVIC opina que la víctima es “*cualquier persona, física o moral, que sufre como resultado de un despiadado designio, incidental o accidentalmente*”. Ante estas acepciones, RODRÍGUEZ MANZANERA se adscribe a la tesis amplia, entendiendo por ella “*el individuo o grupo que padece un daño por acción u omisión propia o ajena, o por causa fortuita*”. Aludiendo a la vez a la particularidad de la víctima del crimen, ya que ésta se considera la persona física o moral que sufre un daño causado por un

⁶ La participación de las víctimas directas del terrorismo en este estudio ha tenido una naturaleza voluntaria. Esta posibilidad se ofreció primero a todos los integrantes de la Junta Directiva de la ACFSEVT (un total de 4 sujetos) y, después, se fue brindando esta opción a todas las víctimas asociadas que se fueron poniendo en contacto con la entidad a fin de solventar cualquier problema o solicitar información (hasta completar el total de 10 participantes). Cabe destacar que, todos aquellos a quienes se les convidó a participar, aceptaron, sin que hubiera nadie que rechazara la propuesta.

⁷ HERRERO HERRERO, C. Criminología. Parte General y Especial, Dykinson, 2007, p. 217.

comportamiento antisocial, propio o ajeno, a pesar de que no le corresponda el derecho vulnerado⁸.

Además de la doctrina, las instancias internacionales se han preocupado de dotar de significación a este concepto. Según la Declaración de 1985 elaborada por la Organización de Naciones Unidas sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder, se entenderá por víctimas, *“las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder”*⁹.

Adentrándonos en el contenido de la expresión “víctimas del terrorismo”, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la jurisprudencia del Tribunal no ofrecen una definición tal y como señala el Comité de Ministros del Consejo de Europa del año 2005 en los Principios sobre la protección a víctimas del actos terroristas. No obstante, ante esta notable ausencia de conceptualización del término en los diferentes Convenios Internacionales, el Comité remite tanto a la Resolución de las Naciones Unidas de 1985 que establece una regulación de las víctimas en términos generales como al art. 1 de la Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea sobre la posición de las víctimas en el proceso penal de 15 de marzo de 2001. De esta manera, entienden que la víctima del terrorismo es aquella persona que ha sufrido un daño directo derivado de un acto terrorista, ya sea físico o psíquico; además, admiten la

⁸RODRÍGUEZ MANZANERA, L. Victimología. Un estudio de la Víctima, editorial Porrúa, S. A., 1989, pp. 55-66.

⁹Declaración de los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/VictimsOfCrimeAndAbuseOfPower.aspx> (Consultado el 31 de agosto de 2015). Según GINER esta concepción es dinámica, pues está formulada de una manera abierta hacia cualquier cambio legislativo y social venidero, posibilitando su adaptación al derecho positivo para poder incorporar cualquier la nueva forma de victimización; en GINER ALEGRÍA, C. A. “Aproximación psicológica de la Victimología”, p. 29. Disponible en: <http://repositorio.ucam.edu/jspui/bitstream/10952/573/1/Aproximaci%C3%B3n%20psicol%C3%B3gica%2020a%20la%20victimolog%C3%ADa.%20C%C3%A9sar%20Augusto%20G%C3%ADner%20Alegr%C3%ADa%20.pdf> . (Consultado el 20 de agosto de 2015).

posibilidad de incluir a sus familiares, en su caso¹⁰. Con este breve repaso de la literatura y de las normativas internacionales referenciadas, podemos concluir que las características básicas de la víctima pueden sintetizarse en los siguientes puntos: (1) persona que, individual o colectivamente, (2) padece un sufrimiento de manera injusta derivada de un acto terrorista, (3) éste se materializa en daños físicos, psíquicos o materiales y, (4) además, se percibe a sí mismo como víctima. Estas ideas conectan directamente con la formulación realizada por BURT sobre este aspecto.

Según BURT para poder acceder a los sistemas de asistencia y compensación, la víctima debe recorrer una serie de fases hasta completar el proceso para convertirse en víctima a nivel real y oficial a ojos de la Sociedad. Este procedimiento consta de la superación de las siguientes etapas¹¹:

1. La persona ha sufrido daños, ofensas o sufrimientos causados por instituciones u otras personas: para nuestro estudio esta fase se completa con la fecha en la que tuvo lugar el atentado.
2. La autodefinición como víctima: desde la perspectiva subjetiva de cada uno de los participantes, ¿se consideraron víctimas tras sufrir el hecho traumático? Aquí, lo más importante es la experimentación del sentimiento de injusticia que percibe la propia víctima, porque es en ese preciso instante cuando se autodefine bajo tal calificativo.
3. La víctima requiere el reconocimiento de otros sobre el daño sufrido y que valide la reclamación de su victimización: uno de los instrumentos oficiales que reconoce este padecimiento es la sentencia. En ella se les corrobora o certifica la autoría, se condena y se procede a indemnizar a consecuencia de la acción terrorista. Para ello, las víctimas recurren a las agencias de control formal. También existe una segunda vía de reconocimiento de esta condición, la resolución administrativa motivada en los documentos policiales existentes, ya que puede

¹⁰ VARONA, G., LAMARCA, I., LÓPEZ DE FORONDA, F., PAGOLA, A. Y OCA, N.: Atención Institucional a las víctimas del terrorismo en Euskadi, Ararteko, Informe Extraordinario al Parlamento Vasco, 2009, pp. 50- 51.

¹¹ HERRERO ALONSO, C. Y GARRIDO MARTÍN, E. Victimología: el impacto del delito, la víctima y el sistema legal. Una aproximación psicosocial. La criminología aplicada II, Cuadernos de Derecho Judicial, 1998, pp. 27-28.

darse el caso de que no ha habido juicio al respecto o no ha llegado a buen término.

4. Validación de su rol de víctima a nivel oficial y sobre todo social: momento en que se les concede el reconocimiento oficial. La validación va más allá del mero reconocimiento otorgado por un organismo estatal. Para nuestras víctimas delimitamos este momento de validación social cuando se les informa su concesión a través de la acción honorífica del Estado configurada por la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo en sus diferentes grados. La entrega de estas condecoraciones generalmente se celebran mediante un acto público, dotándolo de una significación pública y de alcance a toda la sociedad.

A continuación, siguiendo las fases explicadas en los párrafos anteriores y adaptadas a las características singulares de las víctimas de la presente investigación, se plasma de una manera esquemática en la siguiente tabla los pasos para convertirse en víctima oficial; a fin de complementarla se les han planteado cuatro cuestiones a los participantes que se han especificado en el Anexo I:

SUJETOS	ATENTADO	AUTODEFINICIÓN VÍCTIMA	RECONOCIMIENTO	OFICIAL (CONDECORACIÓN ¹²)
1	1986	✓	✓	Encomienda
2	1988	✓	✓	Encomienda
3	2001	✓	✓	Encomienda
4	1980	✓	✓	Encomienda
5	1990	✓	✓	Encomienda
6	1983	✓	✓	Insignia
7	1982	✓	✓	Encomienda
8	1988	✓	✓	Insignia
9	1983	✓	✓	Insignia
10	1983	✓	✓	Insignia

¹²Existen tres clases de condecoraciones: la Gran Cruz, la Encomienda y la Insignia. Respeto a este punto, el apartado 2º del art. 52 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo establece que *“...se otorga, con el grado de Gran Cruz, a título póstumo, a los fallecidos en actos terroristas; y con el grado de Encomienda, a los heridos y secuestrados en actos terroristas; y con el grado de Insignia, a los que tengan la condición de amenazados, a los ilesos en atentado terrorista, así como al cónyuge o persona ligada al fallecido por análoga relación de afectividad, los padres e hijos, los abuelos, los hermanos de los fallecidos, así como los familiares de los fallecidos hasta el segundo grado de consanguinidad”*. Cabe traer a colación que, este apartado se ha modificado por la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, sin que afecte a su contenido esencial pues había una reiteración en la última parte de la regulación al aludir a los familiares de segunda grado, establecidos con anterioridad como si fuera una enumeración. Así, ha quedado normativizado del modo siguiente: *“ Esta acción honorífica se otorga con el grado de Gran Cruz, a título póstumo, a los fallecidos en actos terroristas; con el grado de Encomienda, a los heridos y secuestrados en actos terroristas; y con el grado de Insignia, a los que tengan la condición de amenazados, a los ilesos en atentado terrorista, así como al cónyuge del fallecido o persona ligada con él por análoga relación de afectividad, los padres y los hijos, los abuelos, los hermanos y los nietos de los fallecidos, así como a los familiares de los heridos que hayan sufrido lesiones incapacitantes en sus distintos grados hasta el segundo grado de consanguinidad”*. A los efectos de nuestro objeto de estudio, las víctimas directas sólo podrán ser poseedores del reconocimiento en Grado de Encomienda o Insignia.

TABLA 1. Elaboración propia de los sujetos participantes en el estudio a partir de los datos proporcionados por la ACFSEVT.

De este modo, comprobamos que todas las víctimas directas sujetas a este estudio han atravesado todas las fases formuladas por BURT para convertirse en víctimas. Concretamente, se pueden señalar las siguientes conclusiones sobre este punto: (1) la totalidad de ellas sufrieron en primera persona un ataque terrorista en el año señalado en la tabla anterior, especificado para cada una de ellas. (2) tras preguntarles si se consideraron o se autodefinieron bajo la denominación de “víctima” tras el episodio terrorista, se ha obtenido una respuesta rotunda en sentido afirmativo de los participantes. Los titulares condecorados con el grado de Encomienda, no se describen estrictamente con la expresión víctima del terrorismo, sino que ha utilizado términos similares para definirse *“herido en atentado terrorista”*, *“agraviado por el terrorismo”*, *“víctima”* o *“víctima abandonada”*. Por su parte, la mitad de los distinguidos por la Insignia se percataron de que se les podía incardinar dentro de esta denominación una vez conocieron la normativa específica en este ámbito; mientras que, el resto de ellos se consideraron respectivamente, *“objetivo del terrorismo”* y *“víctima, en el sentido de que se le habían vulnerado sus derechos humanos, habían intentado quitarle la vida”*. La razón de estas diferencias terminológicas puede buscarse en que, si nos fijamos en los años que padecieron el azote terrorista, salvo un supuesto, aún no se había aprobado una ley relativa a las víctimas de terrorismo. Además, la inclusión en la calificación de víctimas de los amenazados e ilesos es posterior, así, parte de los poseedores de la Insignia no se vieron reflejados con tal condición, al mismo tiempo que, en el círculo policial se identificaba una víctima con ocasión de un ataque terrorista exclusivamente con el fallecido o herido muy grave. (3) se constata que todas las víctimas han tenido un sentido favorable de los organismos oficiales; el 30% mediante sentencia judicial firme favorable frente al 70% a través de resolución administrativa y reconocimiento del Ministerio del Interior y del Jefe del Estado; (4) por último, a cada una de ellas se les ha concedido la condecoración pertinente, esto es, el 60% son titulares de la Encomienda frente al 40% que se les ha reconocido con el

grado de Insignia¹³. En este punto, al ser preguntados por las condecoraciones, los primeros, además, han señalado otras condecoraciones que han percibido relacionadas con el terrorismo, por una parte, los miembros de la Guardia Civil han recibido la Cruz al Mérito de la Guardia Civil con distintivo rojo y la Medalla al Sufrimiento por la Patria, y, por otra parte, los integrantes del Cuerpo Nacional de Policía, se les concedió la Cruz con distintivo rojo y la Cruz con distintivo blanco.

III. b. Proceso de victimización

Una vez fijado en el apartado anterior que todos los sujetos participantes tienen la condición de víctimas, es el momento de pasar a analizar el proceso de victimización sufrido por cada una de ellas. Para este cometido vamos a apoyarnos en la clasificación seguida mayoritariamente que diferencia la victimización primaria, secundaria y la terciaria¹⁴.

La victimización primaria se traduce en la experiencia individual y las consecuencias negativas que le ha causado el hecho delictivo a la víctima, pudiendo tener estos efectos naturaleza física, económica, psicológica o material. En definitiva, con este concepto se hace referencia a las primeras consecuencias derivadas del delito¹⁵. En la siguiente tabla se han especificado las consecuencias directas que padecieron nuestros participantes:

¹³ En este punto merece la pena hacer un pequeño apunte. Todos las víctimas participantes merecedoras de la Encomienda ya la han recibido; no obstante, aquellos que se les ha concedido la Insignia no la tienen "físicamente" pues aún no se ha aprobado mediante regulación oficial cómo tiene que ser ésta, es decir, se les ha notificado su concesión pero no la pueden adquirir ni se les puede hacer entrega a través de un acto oficial por ser inexistente.

¹⁴ RODRÍGUEZ MANZANERA, siguiendo a THORSTEN SELLIN, entiende la clasificación de la victimización primaria, secundaria y terciaria en un sentido diferente. En la primera comprende aquella que se dirige contra una persona individualizada, recayendo la agresión directamente sobre ésta. Mientras que, la victimización secundaria se refiere a la que sufren un conjunto determinado o una parte de la población, es decir, abarca a todas las personas que tienen una relación con la víctima propiamente dicha; y por último, la victimización terciaria la sufre toda la población en general; en RODRÍGUEZ MANZANERA, L. *Victimología...*, cit. pp. 72-73.

¹⁵ LANDROVE DÍAZ, G. *Victimología*, Tirant lo Blanch, 1990, pp. 43-44; no obstante, GARCÍA-PABLOS reduce los efectos ocasionados por el hecho delictivo tan solo a dos, los materiales y los psíquicos; en GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*, Tirant lo Blanch, 2007, p. 107.

EFECTOS VICTIMIZACIÓN PRIMARIA	SUJETOS	%
LESIONES FÍSICA	6	60%
LESIONES PSÍQUICAS ¹⁶	0	0
MATERIALES/ECONÓMICOS	7	70%

TABLA 2. Elaboración propia de los efectos de la victimización primaria en los sujetos participantes en el estudio a partir de los datos proporcionados por ellos mismos.

Para completar la tabla anterior se han realizado un conjunto de preguntas obrantes en el Anexo II. Como se puede comprobar comparándolo con la Tabla I, los 6 individuos que sufrieron lesiones físicas coinciden con los titulares de la Encomienda. En una primera aproximación se pueden dividir las víctimas según si sufrieron lesiones o no, de todas tan sólo 3 quedaron ilesos (30%), el resto, el 70% sufrieron lesiones diagnosticadas. Éstas las hemos clasificado en tres variantes en función de su alcance: incapacitantes, graves y leves; 4 padecieron las primeras, tan sólo una persona tuvo lesiones graves y por ello se le ha incluido en las segundas y por último a un agente se las diagnosticaron con un carácter leve. Sin embargo, bajo el diagnóstico de estas últimas, no se incluyó a un participante que, a pesar de que acudió al hospital a recibir asistencia por su herida en una pierna, no se la han reconocido pues no constó su presencia en el atestado policial. En segundo lugar, se constata que a ninguno de ellos le han diagnosticado lesiones psicológicas tras el suceso, tras interesarnos

¹⁶ Este concepto alude al ámbito de lo inconsciente y de la desestructuración de la personalidad de un sujeto. En ocasiones, estos extremos transitan hacia trastornos tanto mentales como conductuales. Este término no debe confundirse con “daño moral”, pues juegan en campos diferentes, el primero en el inconsciente, mientras que éste se percibe de manera consciente como un perjuicio más que como un padecimiento. Las lesiones psíquicas más comunes son el trastorno por estrés post-traumático, trastornos adaptativos mixtos y los trastornos de personalidad. En el caso de terrorismo, los efectos devastadores más comunes en la víctima son los siguientes: los sentimientos de humillación, vergüenza, ira e impotencia; volver a revivir el suceso traumático; la disminución de la autoestima; descenso de la autoconfianza; y la dependencia y el aislamiento; en PÉREZ ÁLVAREZ, F. (dir.) Y DIAZ CORTÉS, L. M. (coord.). Introducción a la Criminología, Ratio Legis, 2013, pp. 68-69.

por este tema, la mayoría coincide en el hecho de que no les ofrecieron la posibilidad de acudir al psicólogo para su correspondiente evaluación. Por último, excepto dos personas que quedaron ilesas, los demás se vieron afectados en el ámbito material, pues la indumentaria que vestían aquel día se vio afectada; además, dentro de este tipo, se incluye la pérdida de objetos personales en el caso del ileso que padeció la pérdida de enseres al perpetrarse el ataque terrorista contra las instalaciones en las que tenían fijada su residencia.

Una vez superada la victimización primaria surge la secundaria. Esta victimización comprende los costes personales resultantes de la conexión entre el binomio víctima y sistema jurídico penal, esto es, su relación con la administración de justicia y la policía. Estos efectos nocivos derivan directamente de las declaraciones en sede policial y judicial, de la exploración de médico-forense, del contacto que puede mantener la víctima con su ofensor durante la celebración del juicio oral, incluso, del tratamiento mediático ofrecido por los medios informativos al respecto; pudiéndose traducir, en una amplia gama de sentimientos negativos en la víctima como la pérdida de tiempo, desperdiciar su dinero, la falta de tacto con ella, ser ignorados o la sensación de la inversión de su rol de víctima, al ser tratada, en algunas ocasiones, como provocadora o como el acusado. Esta victimización se convierte en más perjudicial que la primaria ya que es el mismo sistema legal al que la víctima solicita justicia y protección quien le victimiza incrementando las consecuencias negativas del delito junto a otras de naturaleza psicológica o patrimonial. Ante esta situación, el Comité de Ministros del Consejo de Europa se hizo eco de estos problemas y lanzó una serie de recomendaciones con el fin de proteger a las víctimas frente a la victimización secundaria y mejorar su posición en el proceso penal. De este modo, instó a los Estados Miembros a adoptar una serie de medidas el 28 de junio de 1985, entre las que destacan las siguientes: 1. La policía debe asegurar el trato correcto a las víctimas para evitar cualquier tipo de daño psicológico adicional; 2. Informar a la víctima de las posibilidades existentes a fin de recibir ayudas materiales, médicas o psicológicas ya sean provenientes de instituciones públicas o

privadas; 3. Información sobre el derecho a la preparación contra el delincuente y, en su caso, contra el Estado, del cual la víctima es el titular¹⁷.

En nuestra muestra vamos a analizar las siguientes variables relacionadas con la victimización secundaria:

VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA		
CRITERIOS	VARIABLES	
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Exploración médico- forense	
	Juicio	Información fecha y lugar de celebración
		Información general
		Información posibilidades restitución, reparación, indemnización
Contacto con el acusado		
POLICIA	Declaraciones	Información asistencia, consejos prácticos y jurídicos, reparación e indemnización
		Información sobre la investigación policial
		Atestado claro y completo

¹⁷ LANDROVE DIAZ, G. Victimología., cit., pp. 44-45; GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. Criminología....cit., p. 107; TAMARIT SUMALLA, J. M.: "La Victimología: cuestiones conceptuales y metodológicas", en BACA BALDOMERO, E., ECHEBURÚA ODRIÓZOLA, E. y TAMARIT SUMALLA, J. M. (coords.): Manual de Victimología, Tirant lo Blanch, 2006, pp. 32-33.

TRATAMIENTO MEDIÁTICO	Trato correcto/ imparcial/objetivo
	Información veraz, exhaustiva y completa

TABLA 3. Elaboración propia de los efectos de la victimización secundaria en los sujetos participantes en el estudio a partir de los datos proporcionados por ellos mismos.

Del análisis efectuado sobre estas variables se pueden destacar los siguientes puntos:

- I. Primero, las opiniones de las víctimas directas sobre el trato que recibieron en sede policial son dispares, teniendo tan solo algún tipo de comunicación con ellos el 60%. De este tanto por ciento, el 40% lo describe con un simple *“trato correcto”*, *“la actuación policial cumplió con los objetivos razonables”*, o *“simplemente me ratifiqué en la comparecencia de otro compañero, pero fue correcto”*. El mismo porcentaje alcanzan quienes no tuvieron ningún tipo de contacto al no tomarles declaración sobre lo ocurrido (*“abandono institucional en todos los sentidos”*). Sin embargo, el 20% difiere de un trato aceptable y lo encuadra como *“malo”*, *“vinieron a preguntarme por qué me faltaban 5 vainas en mi cargador”*, *“tuve que demostrar que había sido un atentado y no una negligencia mía”*. Una vez se les incide más en si les aportaron algún tipo de consejo, ninguno lo recuerda. En el mismo sentido, no tuvieron conocimiento sobre la evolución de la investigación de los hechos delictivos ni, salvo un participante que pertenece a la escala de oficiales, acceso al atestado; aunque, al cabo de muchos años, 2 agentes conocieron parte de su contenido, uno debido a que *“habían perdido el expediente del caso”* y, otro, porque se la comunicaron desde un organismo oficial (*“la Dirección General de Víctimas me remitió la información sobre mi atentado hace unos años”*).
- II. Segundo, en cuanto al procedimiento, tan sólo en el 30% de los casos estudiados sí que tuvieron una sentencia favorable, aunque sólo el 20% de los mismos fueron citados a declarar en sede judicial (*“se celebró en 1992, pero”*).

me enteré en 1999 cuando solicité información a la Audiencia Nacional sobre la ley de víctimas”), durante la misma, no tuvieron contacto con el/los acusado/s. Por otra parte, en el 70% de los supuestos, no hubo procedimiento o simplemente desconocen si se inició. De este porcentaje, el 10% supo a principios del presente año que sí hubo sentencia pero no se les incluyó entre los afectados. Mientras que sólo el 20% acudieron a la exploración del médico forense, coincidiendo exclusivamente una de las víctimas que fue citada para declarar (“le entregué la documentación al médico de la Audiencia Nacional, hicieron las fotocopias pertinentes y me preguntó por las heridas físicas, nada más”) y la otra víctima está reconocida a través de resolución administrativa (“fui a los 4 meses del atentado, el médico de la Audiencia Nacional, fue “pasota”, rápido y con poco interés, simplemente me preguntó, pero no realizó ninguna observación ni me pidió que le enseñara las posibles secuelas. No detectó mis problemas de audición”.

III. Por último, todos valoraron positivamente la cobertura informativa sobre el acto criminal, ya fuera mayoritariamente en prensa o en televisión. Los calificativos más utilizados han sido: “objetiva”, “detallada” y “completa”.

Por último, la victimización terciaria se refiere a los costes de la penalización que recaen sobre el infractor y terceros. Está vinculada con la idea de poner en una balanza los costes derivados de la infracción delictiva para las personas y la sociedad, en general, y los costes de la penalización en la persona del propio victimario que cometió el hecho delictivo, en terceros y la sociedad. En definitiva, esta expresión abarca, entre otros, los niveles de ansiedad generados en los internos de los centros penitenciarios o en las personas que su sustento depende económicamente de aquéllos¹⁸. No obstante, desde una perspectiva más amplia hay autores que además de los costes para los victimarios también incluyen bajo esta denominación la situación de desamparo e incomprensión generada en la víctima por la reacción de su entorno social, tras haber superado las victimizaciones precedentes, esto es, la

¹⁸GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. Criminología....cit., p. 107; TAMARIT SUMALLA, J. M. “La Victimología: cuestiones...”, cit., p. 33.

primaria y la secundaria¹⁹. Sin perder de vista el objetivo del presente estudio, nos interesa la victimización terciaria centrada exclusivamente en la propia víctima.

Para valorar la victimización terciaria se tomarán en consideración los aspectos presentados en la siguiente tabla:

VICTIMIZACIÓN TERCIARIA	
SITUACIÓN DE DESAMPARO	Familia
	Entorno cercano
	Trabajo
	Sociedad en general

TABLA 4. Elaboración propia de los efectos de la victimización terciaria en los sujetos participantes en el estudio a partir de los datos proporcionados por ellos mismos.

De su examen podemos observar que:

1. La familia se ha convertido en un factor protector y de apoyo esencial para todas las víctimas directas entrevistadas. Algunos de sus comentarios han sido²⁰: *“fueron enseguida a verme”, “bueno, aunque no les cuento nada”*.
2. En cuanto al entorno cercano se puede dividir entre aquellas víctimas reconocidas por la Insignia y las demás merecedoras de la Encomienda. En el primer caso, no le han dado mucha publicidad, *“no le di importancia, lo pasé a un segundo plano, muchos no lo sabían, y en el caso contrario, tuve apoyo”, “fue normal, al no tener heridas graves no le di publicidad, así que no lo*

¹⁹ PANIAGUA SOLÓRZANO, W. La victimidad. Una aproximación desde el proceso de resarcimiento en la región de Ixhil del noroccidente de Guatemala, p. 59. Disponible en: <http://ddd.uab.cat/pub/tesis/2010/tdx-1222110-175842/wps1de1.pdf>. (Consultado el 2 de septiembre de 2015).

²⁰ Es cierto que, a pesar de que sean las propias víctimas las que consideren su mayor apoyo a su familia, resulta curioso que no les acaban de contar cuáles son sus sentimientos sino que prefieren no hablar de tema. En alguna ocasión durante las entrevistas llevadas a cabo, ha sido la propia víctima quien ha reconocido que nos han contado más detalles a nosotros que a su propia familia y personas cercanas.

sabían". En el segundo caso, la mitad calificaron el trato de sus amigos como bueno, el 33'33% no se decanta por expresiones genéricas bueno o malo, sino que optan por una valoración más neutra (*"algunos con cariño pero otros se alejaron", "hacen esfuerzos por entender como estoy. Mis amigos no acaban de entender mis daños"*). El último grupo, representado por el 16'67%, lo ha definido en términos negativos, *"deshumanizado"*.

3. Respecto al sentir general de la comprensión o no de la Sociedad acerca de las víctimas ha sido expresada por ellas con la exteriorización *"ha habido de todo"*, refiriéndose a todo tipo de opiniones tanto de apoyo, indiferencia como de incomprensión al respecto. No obstante, aquellos que han explicado su postura lo han hecho destacando una perspectiva negativa, sirvan como ejemplo las siguientes expresiones: *"las víctimas eran sólo los muertos y sus familiares...el 20% son favorables a las víctimas y el 80% desfavorables"*, *"la Policía y la Guardia Civil no estaban bien vistas por aquél entonces, a la Sociedad en general le daba igual. Cuando empezaron a matar políticos y civiles se dieron cuenta de qué pasaba y qué les podía ocurrir"*. *"Incomprensión total, para qué saber más, no era noticia, había otras prioridades"*²¹.

4. A raíz de la pregunta formulada sobre el comportamiento de su entorno laboral, se les solicitó que hicieran una valoración acerca de la conducta que tuvieron sus compañeros y superiores para con ellos en tres momentos temporales diferentes con el objetivo de averiguar si se interesaron por ellos, por su situación personal particular, lesiones o, en cambio, prefirieron

²¹ El movimiento victimológico ha ejercido una impecable influencia en este camino. Las víctimas han permanecido en un segundo plano, en el mejor de los casos, o sumidas en el absoluto olvido, a la par que todos los esfuerzos se centraron en el criminal, quizás pudiera encontrarse algún argumento de este comportamiento en el miedo que infunde la situación criminal. Sin embargo, no se dio un paso firme hacia las víctimas hasta los primeros trabajos elaborados por VON HENTIG, MENDELSON, ELLENBERGER o WOLFGANG a partir de 1940. Poco a poco se mostraron tímidos acercamientos a ellas, dando lugar al periodo caracterizado por el redescubrimiento de la víctima. Con el auge de la perspectiva victimológica, empezaron a investigar nuevos marcos teóricos que permitiera explicar y avanzar en las teorías y metodologías sobre esta disciplina; en HERRERO ALONSO, C. Y GARRIDO MARTÍN, E. *Victimología: el impacto del delito, la víctima...*, cit., pp. 14-16.

mantenerse al margen o alejarse de ellos. Para facilitar su baremo se han fijado los tres momentos temporales siguientes:

CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO
Inmediato	1 año	5 años

TABLA 5. Elaboración propia sobre los plazos temporales a analizar.

En el primer tramo de tiempo analizado, a excepción de las víctimas condecoradas con la Insignia que o *“no le dieron importancia”* y su desempeño profesional continuó con normalidad o no notaron un trato incorrecto para su caso concreto, los titulares de la Encomienda percibieron actuaciones diferenciadas por parte de sus compañeros y de sus superiores jerárquicos. Respecto a los primeros, les mostraron un gran interés tras haber sufrido el atentado terrorista (*“todos los compañeros que pudieron desplazarse al hospital vinieron a verme”; “mis compañeros fueron a verme inmediatamente”*). Sin embargo, la actitud de sus superiores no la han descrito del mismo modo, sino que la han calificado de total desinterés (*“el jefe de la unidad no apareció, lo vi a los 15 días cuando me presenté en el trabajo”; “el jefe se fue. No quisieron saber nada”; “los jefes mostraron un verdadero desinterés, pasaban, en definitiva, quien se enfrenta son los subordinados, no los jefes”; “mis jefes pasaron de todo, sólo un capitán fue a verme. Un abandono”*). En vista de este tratamiento, se les preguntó a los participantes si este trato mejoró conforme pasó el tiempo o siguió igual, no obstante, la contestación de todas las víctimas fue unánime, ni a medio ni largo plazo nadie se volvió a interesar por ellos ya fueran compañeros o superiores de su profesión, es decir, empeoró (*“me trasladaron a los dos meses, salí del hospital el 31 de diciembre y me trasladaron, pero nadie se volvió a interesar por mí”; “una vez trasladado nadie más me habló del tema. Perdí los vínculos con mis compañeros y jefes de mi destino de origen”; “en el momento llegué a*

Valencia se corta toda relación con mis compañeros y jefes de destino de origen”; “desinterés total”; “nada, se ha querido olvidar”; “nadie preguntó”).

Partiendo de una visión integral de las tres victimizaciones estudiadas llama la atención que en la victimización primaria ninguno de los entrevistados haya sufrido lesiones psicológicas tras verse afectado por un ataque terrorista. En el segundo tipo de victimización examinada, las variables más problemáticas abarcan su experiencia e interacción con el ámbito policial y judicial. En un sentido similar, las observaciones que se pueden realizar sobre los efectos de la victimización terciaria se dirigen en el mismo camino que la secundaria, vuelve a fallar el trato con el entorno laboral (se equipara su entorno laboral con la relación con la sede policial al tener la misma naturaleza, esto quiere decir que, el trato en sede policial puede entenderse como un trato entre iguales al ser todos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad). Así, la variable relativa a su entorno laboral ha podido ejercer un papel fundamental en el proceso de victimización de cada una de las víctimas, sobre todo de los titulares de la Encomienda.

III. c. Desvictimización

El proceso sucesivo de las tres victimizaciones explicadas y examinadas en el apartado anterior están estrechamente relacionadas con el proceso de desvictimización de las víctimas ya que pueden convertirse en decisivas para que inicien o tengan más dificultades para recuperarse del suceso traumático.

Al mismo tiempo, tenemos que hacer una breve reflexión en el tema de la instalación de la victimidad, en este punto debemos preguntarnos si a una víctima del terrorismo le conviene tener reconocida esta condición a efectos de obtener ventajas más allá de las establecidas legalmente o, si por el contrario, le puede acarrear ciertos perjuicios. La instalación de la victimización se desarrolla en el proceso de construcción social de la victimidad que aparece normalmente en el momento en que se atribuye a nivel social la condición de víctima a un

individuo y él mismo se autodefine bajo tal rol. Estas circunstancias coinciden con las fases enumeradas por BURT para acceder a los sistemas de asistencia y compensación. Durante esta articulación aparecen una serie de interacciones en las que dominan un conjunto de elementos de índole histórico y cultural, además de las diferentes dinámicas de apoyo o rechazo a las víctimas y su visibilidad, esto es, las conductas de aceptación y ayuda o aversión provenientes de su familia o entorno, elementos esenciales en su victimización terciaria, como se ha indicado previamente. Teniendo en cuenta este contexto, la instalación de la victimidad puede expresarse como un status, una patología, un estigma o como un privilegio²². Hemos clasificado estas expresiones atendiendo al resultado beneficioso o perjudicial que pudieran tener para las víctimas:

INSTALACIÓN EN LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA			
PERSPECTIVA SUBJETIVA DE LA VÍCTIMA			
POSITIVA		NEGATIVA	
Status	Privilegio	Estigma	Patología
X	X	✓	X

TABLA 6. Elaboración propia sobre los efectos de instalación de la condición de víctima.

En función de la información aportada por las propias víctimas de la muestra, a lo largo de las entrevistas mantenidas con ellas, podemos rechazar la visión positiva de las víctimas sobre su victimización por dos motivos básicos. Primero, no han conseguido alcanzar un ningún nivel superior o mejorar la posición que ya tenían²³; y segundo, no han tenido ninguna ventaja ni a

²² TAMARIT SUMALLA, J. "Paradojas y patologías en la construcción social, política y jurídica de la victimidad", InDret, núm. 1/2013, pp. 5-6.

²³ El estatus abarca un conjunto de derechos pertenecientes a una concreta posición social. Hablando en un supuesto hipotético, en el caso de las víctimas se trataría de un estatus adscrito, es decir, alcanzado en función de una circunstancia independiente de su voluntad, al provenir de un ataque terrorista. Obtener un estatus

nivel de una nueva ocupación laboral, política ni social. Aquellos que han seguido trabajando, en el caso de que hayan accedido a una escala superior jerárquica se debe a sus méritos profesionales independientemente de su condición de víctima del terrorismo. Mientras que, aquellos que por sus lesiones reconocidas legalmente no pudieron continuar desempeñando su labor, no han accedido a ningún trabajo con relevancia social o política, no han recibido ninguna otra contraprestación económica o de cualquier otra naturaleza, más allá de las estipuladas a los estrictos efectos de su correspondiente indemnización.

También se tiene que eliminar la idea de la patología ya que ninguno de los participantes ha experimentado alguna enfermedad diagnosticada al respecto, este extremo ha quedado acreditado en la victimización primaria pues ninguno desarrolló lesiones psíquicas, ni tampoco se puede considerar que se instauran dentro de la denominada patología social, puesto que su comportamiento está considerado normal o, dicho de otro modo, sus conductas se acomodan a los parámetros considerados normales dentro de la sociedad.

En cuanto al estigma, podemos concretar que los procesos de elaboración, construcción y reproducción de argumentos estigmatizadores son un fenómeno universal e innato de las relaciones humanas. La palabra estigma se utiliza para referirse a un atributo desacreditador hacia una persona o grupo. Se puede definir como una condición, rasgo o atributo personal de un individuo que lo distingue del resto considerados “normales”, siendo la causa para encuadrarlos en una categoría social específica. Esta construcción cultural de la Sociedad fija su contenido alrededor de esa “diferencia” o característica peculiar del grupo, mostrándoles el resto de miembros respuestas o actitudes negativas o de rechazo. Según GOFFMAN, estos miembros construyen una teoría, una ideología para explicar la inferioridad de la persona que estigmatizan y ofrecen argumentos sobre la peligrosidad que representa. Con estos argumentos avalan la práctica de conductas discriminatorias, que pueden llevar, aun sin percatarse quien las realiza, a hacer más complicada la vida del estigmatizado. A la vez, este constructo social puede servir de instrumento de defensa para el grupo mayoritario o la Sociedad en general. Los efectos que pueden causar a las víctimas estigmatizadas asociadas al

superior supondría ser acreedor de mayores derechos. Sin embargo, como se explica, esta idea no es aplicable al caso de esta muestra.

fenómeno terrorista pueden vincularse a dos componentes, el primero, el emocional, como los prejuicios y las reacciones emocionales negativas; y el segundo, el componente conductual que engloba la discriminación o los comportamientos de rechazo²⁴.

La estigmatización o exclusión simbólica de la víctima consiste en un proceso en el que una persona (la víctima) se excluye de la comunidad humana. Uno de los instrumentos para hacer frente a este proceso es la desvictimización pues busca la reintegración social de la víctima y la desinstalación de la victimidad²⁵. Este proceso consiste en la reparación o reconstrucción a las víctimas, en él participan diferentes actores y circunstancias. Durante su desarrollo, uno de los factores clave es el reconocimiento y la asistencia a las víctimas, de manera que, incidiendo en estos factores y cubriendo sus necesidades psicosociales se pueda prevenir su revictimización, la estigmatización y el eventual riesgo de instalación en la victimación.

Este proceso de desvictimización puede verse “modulado” por la reacción social frente a las víctimas. En el caso de que el entorno de la víctima le reconozca su condición acarrearía unos efectos reparadores para aquélla, suponiendo que el apoyo y la proximidad de las personas ayudan a hacer efectivo el proceso de desvictimización de la propia víctima²⁶.

Aquí, debemos hacer una matización, si las víctimas han recibido tratamiento psicológico es más probable que se consiga una recuperación, siempre que sea de forma constante y haya prescripciones de manera regular. Hay que destacar que, suelen finalizar el tratamiento satisfactoriamente las víctimas con un mejor funcionamiento, mientras que, aquellas necesitadas de más ayuda lo abandonan.

Con todo lo expuesto hasta ahora se puede decir que, el reconocimiento de su condición de víctima no les ha supuesto mayores ventajas, sino que, en todo caso, si partimos de los estudios previos de las victimizaciones atravesadas, puede haberse convertido en un factor en cierta manera estigmatizante para ellos.

²⁴ GOFFMAN, E. Estigma. La identidad deteriorada, Amorrortu, Buenos Aires, 1º ed. 10º reimpresión, 2006, pp. 13-15; RENGEL MORALES, D. “La construcción social del otro. Estigma, prejuicio e identidad en drogodependientes y enfermos de sida”, *Gazeta de Antropología*, nº 21, 2005, p. 2.

²⁵ TAMARIT SUMALLA, J. M.: *La Victimología: cuestiones conceptuales...*, cit., pp. 33-34.

²⁶ TAMARIT SUMALLA, J. M.: *La Victimología: cuestiones conceptuales...*, cit., pp. 40-41.

IV. DISCUSIÓN

Una vez matizados los problemas encontrados en el transcurso de las tres victimizaciones, que a su vez son elementos clave para la desvictimización de todos los participantes y la posible consideración de la condición de víctima como factor estigmatizante, conviene que nos hagamos una serie de preguntas sobre los siguientes aspectos relevantes:

-El aspecto que llama más atención en la victimización primaria es que no se ha encontrado ninguna víctima participante a la que se le haya diagnosticado alguna lesión psicológica, y además, que la posibilidad de acudir al psicólogo no se les haya brindado: ¿Por qué no se les ha ofrecido esta oportunidad para ser evaluado por un especialista?

-Del análisis conjunto de las victimizaciones, secundaria y terciaria, coincide el especial hincapié que han hecho los participantes entrevistados en la indiferencia o menosprecio sufrido fruto de su entorno laboral, pudiendo crear un efecto estigmatizante en las víctimas: ¿Por qué han surgido estas conductas de menosprecio? ¿Por qué no se han rebelado contra estas actitudes?

A continuación, se van a tratar de ofrecer las respuestas a las cuestiones referenciadas en los puntos anteriores.

IV .a. Periodo de inasistencia psicológica

La totalidad de las víctimas directas intervinientes no recibieron asistencia psicológica tras sufrir el atentado terrorista, hecho que se ha puesto de manifiesto al estudiar la victimización primaria, ni tampoco se les facilitó esta posibilidad.

En la actualidad, la asistencia psicológica y psiquiátrica está prevista en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo. A estos efectos, se prevé esta asistencia en sus dos modalidades con carácter inmediato y gratuito para las personas afectadas por una acción terrorista durante el tiempo necesario para su recuperación.

Sin embargo, salvo un caso de los examinados que tuvo lugar en el año 2001, nuestras víctimas padecieron un ataque terrorista a lo largo de un periodo de tiempo (1980-1990) en que este aspecto no estaba regulado, y aquí reside el principal escollo que tuvieron para acceder en un primer momento o posteriores a este servicio, hasta que no se normativizó.

IV. b. El “efecto contagio”

Estos comportamientos llevados a cabo sobre todo por algunos de sus superiores jerárquicos puede responder al llamado “efecto contagio”, este puede tener una significación de herramienta de protección frente “al mal ajeno”. Desde su ámbito laboral han realizado una atribución defensiva del ataque sufrido por sus compañeros de profesión a fin de reducir la amenaza que representa el fenómeno terrorista para todos los integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, en especial, para su propia integridad. Utilizan este mecanismo protector para intentar mantener o restablecer un clima o sensación de seguridad y control durante su desempeño laboral en el contexto del acecho terrorista en el que se veían inmersos. De esta manera, trataron de no mostrarse empáticos o identificados con las víctimas ante la posibilidad de poder correr la misma suerte que ellos, es decir, ante la posibilidad de resultar dañados en una acción de esta índole. De este modo, este elemento se traslada al llamado “tercer círculo”, que engloba a los compañeros de trabajo que pueden sentirse afectados por el temor o indefensión ante posible futuros ataques. El efecto contagio está relacionado con la convivencia con la víctima.

Esto explicaría todas las actitudes generadas hacia ellos a fin de poner distancia de por medio y no temer que les pudiera ocurrir lo mismo. Los comportamientos y actitudes vertidos contra ellos, entre otros, han sido los siguientes:

- Actitudes negativas: *“no esperes nada de mí, si vienes a mí vas a tener problemas”*; *“no me dejaron acudir a una charla sobre víctimas del terrorismo aun sabiendo mi condición, en mi lugar enviaron al médico”*; *“me dejaron sin plaza, me aplicaron el llamado reemplazo por herido que se aplicaba en caso de acto de servicio. Es de los únicos casos o el único al que se aplicó. No me lo comunicaron, no llamaron a interesarse por mi caso particular sino que se publicó directamente en el BOGC”*; *“fui al Comisario Jefe para decirle que no me encontraba bien y me echó de su despacho, entró mi compañero quien alegó que me encontraba mal debido al atentado que había sufrido”*; *“pedí ayuda a mi superior y su contestación fue: si todos hiciéramos lo mismo...no quedaría nadie...sino, todos se van”*.
- Comportamientos discriminatorios: *“mi jefe me tenía al margen, me pusieron a trabajar de camarero”*; *“me mandaron a la puerta a vigilar, cuando me dolía la espalda y estaba en estado permanente de alerta tras el atentado”*.

Por ello, en las entrevistas han hablado de *“invisibilidad”*, *“falta de reconocimiento”*, *“rechazo”*, *“desinterés”*, *“maltrato”*, *“deshumanizado”*, *“falta de consideración, ignorados”*, *“total olvido”*. Esta situación les ha podido hacer más complicado su proceso de recuperación, dejándolos en cierta manera, estigmatizados con la condición víctimas del terrorismo.

IV. c. La Indefensión Aprendida y los principios de sujeción

Con la finalidad de buscar una posible explicación a la estigmatización sufrida por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad víctimas del terrorismo en su propio entorno laboral, acudimos a la Teoría de la Indefensión Aprendida.

La Teoría de la Indefensión Aprendida es un modelo experimental que se puede interpretar de diversa manera dependiendo del prisma con el que se observe. Existen tres vertientes diferentes adoptando en cada una de ellas un significado distinto²⁷:

- 1) En el primer caso, se alude al procedimiento de naturaleza experimental en el que se somete a un individuo a una situación inescapable, normalmente con un carácter aversivo.
- 2) En segundo lugar, abarca un conjunto de déficits de diversa naturaleza originados al haber sido previamente el sujeto sometido al proceso experimental anterior. Constituyendo sus consecuencias más inmediatas las tres clases de déficits siguientes: las conductuales, las motivacionales y las emocionales.
- 3) Por último, se refiere estrictamente a una teoría que trata de brindar una explicación sobre los mecanismos denominados patógenos y aquellos procesos que han intervenido y han facilitado, a su vez, la aparición de los mismos. Esta última opción, es la Teoría de la Indefensión Aprendida propiamente dicha.

Bajo el último significado, la Indefensión Aprendida se convierte en una condición del individuo, mediante ella el sujeto aprende a creer que permanece en una situación de indefensión, y que a pesar de que lleve a cabo cualquier conducta es inútil enfrentarse o sobreponerse al estímulo negativo²⁸.

El efecto primordial derivado de la Indefensión Aprendida es la sensación de indefensión creada en un individuo. Este sujeto se paraliza, se muestra pasivo ante actitudes que se presuponen dolorosas para él.

²⁷ VÁZQUEZ VALVERDE, C. Y POLAINO LORENTE, A. "La indefensión aprendida en el hombre: Revisión crítica y búsqueda de un algoritmo explicativo", en Estudios de Psicología, 1982, p. 70.

²⁸ DEL ABRIL ALONSO, A., AMBROSIO FLORES, E, DE BLAS CALLEJA, M. R., CAMINERO GÓMEZ, A. A., GARCÍA LECUMBERRI, C. Y DE PABLO GONZÁLEZ, J. M. Fundamentos de Psicobiología, Sanz y Torres, 2009, p. 19.

Esta experiencia de sentirse un sujeto indefenso²⁹ puede aparecer en multitud de contextos tildados como cotidianos. Emerge cuando no se les ayuda a superar una determinada situación en la que se ven desbordados, se le sobrecarga con trabajo o les proyectan actitudes despreciativas con una duración extendida en el tiempo. Esa etiqueta de víctima del terrorismo junto con la indiferencia que le muestran a la hora de tratarlo tanto sus superiores como sus propios compañeros influye en su no superación y se quede estigmatizado como tal.

A colación de la idea anterior puede existir una relación entre en régimen disciplinario al que están sujetos los miembros del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil, sobre todo este último Instituto, cuyos integrantes están sujetos a la jurisdicción militar, y la Teoría de la Indefensión Aprendida formulada por el psicólogo estadounidense Martin SELIGMAN³⁰. A la vista del régimen disciplinario (caracterizado por la poca flexibilidad y el mando autoritario) sobre todo más acentuada en la Benemérita, se observa un nexo entre la indefensión aprendida y la estigmatización de la víctima del terrorismo, cuya razón puede venir dada por su régimen disciplinario estricto, caracterizado por llevar implícitos los conceptos de subordinación y disciplina³¹.

Una explicación partiendo desde los presupuestos de esta teoría puede encontrarse por parte de las víctimas en su no rebelión y aceptación de las conductas dirigidas sobre ellos, al mismo

²⁹ Un sujeto deprimido o indefenso puede tener unos síntomas parecidos; con el fin de superar este obstáculo en el que puede tropezar cualquier experimento vinculado a la Teoría de la Indefensión Aprendida, en la Tabla 2 referente a los efectos de la victimización primaria presentada con anterioridad, se ha descartado cualquier episodio depresivo diagnosticado en los participantes, al ser preguntados por sus lesiones psíquicas.

³⁰ El estudio pionero en el campo de la Indefensión Aprendida lo llevó a cabo SELIGMAN durante su experimentación con animales. En sus pruebas de escape/evitación participaron dos perros, cada uno de ellos fue sometido a descargas eléctricas pero con condicionantes diferentes, uno tenía la posibilidad de escapar de esa condición de malestar, mientras que al segundo no se le ofreció tal posibilidad. Después, en una segunda fase, introdujeron la alternativa de escape para los dos, pero la sorpresa surgió cuando el perro que no había podido salir airoso de la primera situación creada, se mostró indiferente y no hizo ningún intento de escabullirse, permaneciendo pasivo ante su padecimiento generado. A partir de aquí, hicieron multitud de experimentos en animales y con posterioridad, intentado extrapolar los efectos de inescapabilidad mostrada en los animales a las personas. No obstante, este intento demostró la ineficacia de esos marcos teóricos en la aplicación a la conducta humana. Tras estos primeros avances, otros autores comenzaron a introducirlos mediante otro tipo de herramientas, por ejemplo, la formación de conceptos (ROTH y KUBAL), solución de anagramas (HIROTO y SELIGMAN) y test de inteligencia (THORNTON y JACOBS); en VÁZQUEZ VALVERDE, C. Y POLAINO LORENTE, A. "La indefensión aprendida en el hombre...", cit. pp. 70-71.

³¹ CARRILLO, F., DEL ÁLAMO, M, Y RUIZ MARTÍNEZ, S. La cara oculta de los policías en España riesgos psicosociales en la actividad policial, Germania, Valencia, 2006, pp. 83-85.

tiempo que aceptaban y asumían su condición, hecho por el que no avanzaban en su proceso de desvictimización. Entre sus razones se pueden señalar los siguientes motivos:

- Evitar mostrar debilidad o vulnerabilidad ante sus compañeros o superiores: han dejado claro durante las conversaciones mantenidas que no se plantearon la opción acudir a sus jefes a solicitar ayuda y si lo hicieron no les sirvió de mucho (*“fui al Comisario Jefe para decirle que no me encontraba bien y me echó de su despacho...”*; *“no te hagas el loco que tú ya lo estabas”*).
- Los principios que rigen su actuación son la subordinación, jerarquía, disciplina y obediencia³². A fin de evitar cualquier sanción han permanecido callados y obedeciendo (*“para evitar un sanción futura por el principio de disciplina”*; *“por la sujeción a los principios de actuación propios de mi Cuerpo”*).

V. CONCLUSIONES

Una vez efectuados los análisis por separado de los procesos de victimización, desvictimización, haciendo especial hincapié después en el fenómeno del estigma característico que han desarrollado las víctimas del terrorismo y la explicación que nos ofrece la Teoría de la Indefensión Aprendida, se pueden señalar las siguientes conclusiones de esta investigación:

³²En el art. 5 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, *“son principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad los siguientes:...d) Sujetarse en su actuación profesional a los principios de jerarquía y subordinación. En ningún caso la obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a la Constitución o a las Leyes”*. Del mismo modo la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, contempla en su art. 16 los principios de jerarquía, disciplina y obediencia, expresándolos en los siguientes términos: *“Los miembros de la Guardia Civil deberán adecuar su actuación profesional a los principios de jerarquía, disciplina y subordinación. En ningún caso la obediencia debida podrá amparar el cumplimiento de órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a la Constitución o a las Leyes”*.

- I. La ACFSEVT está integrada por un conjunto de víctimas directas e indirectas del terrorismo pertenecientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Una de las peculiaridades de estos miembros es su sujeción a determinadas normativas, prerrogativas y régimen disciplinario específicas de su entorno laboral y, a la vez, este rasgo es diferencial del resto de las víctimas del terrorismo. Bajo este contexto se ha procedido a analizar los procesos de victimización de un total de 10 participantes voluntarios en esta muestra.
- II. El primer paso ha consistido en examinar el proceso de victimización de cada una de ellas. Tras comprobar que todas ostentan la condición de víctima formulada por BURT, se ha desglosado la victimización en primaria, secundaria y terciaria. En la primera se ha constatado que ninguna fue diagnosticada por lesiones psíquicas, señalando en las entrevistas que la posibilidad de realizarles una evaluación no se les ofreció; sobresaliendo de esta forma que el 60% padeciera lesiones físicas en sus diferentes variantes en función de su alcance, incapacitantes, graves y leves. Por su parte, en la victimización secundaria, las víctimas han percibido un peor trato por el sistema judicial y su contacto con la policía. Por último, en la terciaria, los participantes han explicado que, a pesar de que, las conductas de la Sociedad en general y de su entorno cercano que han oscilado entre el rechazo y el apoyo, el factor que más les ha afectado ha sido el trato recibido en su lugar de trabajo, constituyendo su factor principal de apoyo su familia.
- III. Precisamente el entorno laboral es el lugar donde los participantes pueden haber sido no reforzados para superar o facilitar su progreso hacia la recuperación en la medida de lo posible. Este hecho puede tener un origen diverso: la falta de apoyo suficiente de sus iguales, que se hubiera constituido en un factor protector; el miedo de sus compañeros o superiores jerárquicos al efecto contagio de su situación como si fuera una variable dependiente de la actitud o del círculo en que se mueve cada individuo; o por razones asociadas a la idea de subordinación, disciplina y rechazo a la debilidad, todas ellas vinculadas al régimen de sus cuerpos de pertenencia. Siempre acompañado de

otros factores como la falta de ayuda y evaluación psicológica para superar la victimización, que les hubiera facilitado una serie de pautas para afrontar y sobrellevar su nueva vida.

IV. Siguiendo este hilo de argumentación, el acatamiento y la pasividad ante las actitudes de indiferencia o en algunos casos de menosprecio, puede ser explicado por los presupuestos de la Teoría de la Indefensión Aprendida. Su conducta regida por unos principios de actuación reglados, el debido respeto, disciplina y subordinación no les ha permitido optar por cauces para poder salir de esa condición de víctima y la estigmatización a la que han sido expuestos por sus iguales. Dicho de otro modo, su condición de víctima, la falta de apoyo y su sujeción a ciertas prerrogativas laborales les ha empujado a sentirse indefensos, a aprender a vivir bajo tal condición sin poder salir, seguir estigmatizados como “víctimas” y, en definitiva, a no iniciar o no concluir satisfactoriamente su procedimiento de desvictimización.

VI. BIBLIOGRAFÍA

BACA BALDOMERO, E., ECHEBURÚA ODRIUZOLA, E. Y TAMARIT SUMALLA, J. M. (coords). Manual de Victimología, Tirant lo Blanch, Valencia, 2006.

CARRILLO, F., DEL ÁLAMO, M. Y RUIZ MARTÍNEZ, S. La cara oculta de los policías en España riesgos psicosociales en la actividad policial, Germanía, Valencia, 2006.

BERISTAIN IPIÑA, A.: “Especial dignidad, reparación y enaltecimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado víctimas del terrorismo”, en Condecoraciones de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, 2009, pp. 55-63.

COMPANY ALCAÑIZ, M.: “La víctima del terrorismo a través de un mapa conceptual”, en COBAS COBIELLA, M. E (directora.): Mapas Conceptuales y Aprendizaje Cooperativo. Una visión desde la enseñanza universitaria, Roderic, 2015, pp. 126-139.

DEL ABRIL ALONSO, A., AMBROSIO FLORES, E., DE BLAS CALLEJA, M. R., CAMINERO GÓMEZ, A. A., GARCÍA LECUMBERRI, C. Y DE PABLO GONZÁLEZ, J. M. Fundamentos de Psicobiología, Sanz y Torres, 2009.

GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos, Tirant lo Blanch, 2007.

GINER ALEGRÍA, C. A. “Aproximación psicológica de la Victimología”. Disponible en: <http://repositorio.ucam.edu/jspui/bitstream/10952/573/1/Aproximaci%C3%B3n%20psicol%C3%B3gica%20a%20la%20victimolog%C3%ADa.%20C%C3%A9sar%20Augusto%20G%C3%ADner%20Alegr%C3%ADa%20.pdf>

GOFFMAN, E. Estigma. La identidad deteriorada, Amorrortu, Buenos Aires, 1º ed. 10º reimpresión, 2006.

HERRERO ALONSO, C. Y GARRIDO MARTÍN, E. Victimología: el impacto del delito, la víctima y el sistema legal. Una aproximación psicosocial, Cuadernos de Derecho Judicial, 1998, pp. 11-77.

HERRERO HERRERO, C. Criminología. Parte General y Especial, Dykinson, 2007.

LANDROVE DÍAZ, G. Victimología, Tirant lo Blanch, 1990.

LOPEZ ROMO, R. Informe Foronda. Los contextos históricos del terrorismo en el País Vasco y la consideración social de sus víctimas, 2014. Disponible en: <http://www.pensamientocritico.org/raulop0415.pdf>

PANIAGUA SOLÓRZANO, W. La victimidad. Una aproximación desde el proceso de resarcimiento en la región de Ixhil del noroccidente de Guatemala. Disponible en: <http://ddd.uab.cat/pub/tesis/2010/tdx-1222110-175842/wps1de1.pdf>

PÉREZ ÁLVAREZ, F. (dir.) Y DIAZ CORTES, L. M. (coord.). Introducción a la Criminología, Ratio Legis, 2013.

RENGEL MORALES, D. “La construcción social del otro. Estigma, prejuicio e identidad en drogodependientes y enfermos de sida”, Gazeta de Antropología, nº 21, 2005.

RODRÍGUEZ MANZANERA, L. Victimología. Un estudio de la Víctima, editorial Porrúa, S. A., 1989.

TAMARIT SUMALLA, J. “Paradojas y patologías en la construcción social, política y jurídica de la victimidad”, InDret, núm. 1/2013.

VARONA, G., LAMARCA, I., LÓPEZ DE FORONDA, F., PAGOLA, A. Y OCA, N.: Atención Institucional a las víctimas del terrorismo en Euskadi, Ararteko, Informe Extraordinario al Parlamento Vasco, 2009.

VÁZQUEZ VALVERDE, C. Y POLAINO LORENTE, A. “La indefensión aprendida en el hombre: Revisión crítica y búsqueda de un algoritmo explicativo”, en Estudios de Psicología, 1982, pp. 70-89.

VII. ANEXO I: PREGUNTAS REALIZADAS PARA COMPLETAR EL PROCESO PARA CONVERTIRSE EN VÍCTIMA FORMULADO POR BURT

1. ¿Cuál fue la fecha en la que sufriste el atentado terrorista?
2. Tras sufrir este episodio del fenómeno terrorista en primera persona, ¿te consideraste víctima del terrorismo?
3. ¿Hubo una Sentencia sobre el ataque terrorista que padeciste?
4. Uno de los momentos más importantes para las víctimas del terrorismo que he podido comprobar durante el desarrollo de mi trabajo con ellas es la concesión de

la correspondiente condecoración, ¿te la han concedido? ¿Cuál ha sido exactamente, la Encomienda o la Insignia? ¿Te la han entregado?

VIII. ANEXO II: PREGUNTAS REALIZADAS PARA EVALUAR LA VICTIMIZACIÓN PRIMARIA

1. Como consecuencia del atentado terrorista ¿Sufriste lesiones físicas? ¿Estas lesiones fueron diagnosticadas por personal médico? ¿Cuáles han sido exactamente? ¿Este diagnóstico ha constado en la Sentencia dictada al respecto?
2. ¿Desarrollaste algún tipo de lesiones psíquicas tras el episodio traumático? ¿recibiste atención por este tipo de lesiones que pudieras desarrollar o no te las evaluaron?
3. ¿Te produjo el ataque terroristas algún tipo de perjuicio o pérdida de naturaleza material o económica, tal como pudiera ser la pérdida de enseres, desperfectos en inmuebles...?

IX. ANEXO III: PREGUNTAS REALIZADAS PARA ANALIZAR LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA

1. Sobre la policía...

- a. En el momento en que tomaste contacto con la policía, durante tu declaración sobre el hecho delictivo terrorista, ¿cómo definirías el trato que

te dieron? ¿Te dieron información útil sobre algún tipo de procedimiento de asistencia? ¿Te aconsejaron sobre algún aspecto práctico o jurídico? ¿Te comentaron algún aspecto sobre una posible reparación o indemnización?

b. Posteriormente, ¿tuviste conocimiento sobre la evolución de la investigación policial sobre tu causa?

c. ¿Tuviste acceso al atestado elaborado sobre tu atentado terrorista? En caso afirmativo, ¿lo consideraste claro y completo?

2. En sede judicial...

a. ¿Supiste en qué fecha iba a celebrarse el juicio? ¿Te informaron sobre estos aspectos correctamente? ¿Te informaron sobre la evolución del juicio o si podrías tener opción de restitución, resarcimiento, reparación o indemnización?

b. En cuanto a la exploración realizada por el médico forense, ¿quedaste contento?

c. Uno de los aspectos más problemáticos durante la celebración del juicio es el contacto que se tiene con el/los acusado/s y su entorno de apoyo que acuden al mismo. ¿Cómo te sentiste? ¿Mostraron algún tipo de arrepentimiento?

3. Respecto al tratamiento mediático...

a. ¿Los medios de comunicación se hicieron eco de tu atentado? ¿Consideras que te dieron un trato correcto, es decir, que trataron tu causa de una manera objetiva o imparcial?

b. ¿Ofrecieron una información veraz, exhaustiva y completa?

X. ANEXO IV: PREGUNTAS REALIZADAS PARA EXAMINAR LA VICTIMIZACIÓN TERCIARIA

1. ¿Cómo valorarías el apoyo de tu familia, ha sido clave para tu recuperación?
2. Tu entorno cercano como son tus amigos, ¿cómo se han portado contigo? ¿Han supuesto un apoyo para ti o en cambio, te han dejado de lado?
3. Respecto a tu ámbito laboral, ¿cómo valorarías la actitud de tus compañeros y de tus superiores sobre su caso?
4. ¿Cómo te has sentido tratado por la sociedad en general? ¿Con o sin comprensión?